





Recomendaciones



Visitaoficial General

RECOMENDACIÓN 03/2009.

Fecha de emisión: 11 de marzo de 2009.

Autoridad Responsable: Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Nundaco, Oaxaca.

Quejosos: Francisco Wilfrido Mayrén Peláez, Emanuel Reyes y otros.

Agraviados: Habitantes de la Agencia de San Isidro Vista Hermosa, Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

Expediente: CEDH/800/(25)/OAX/2005.

Motivo de la Queja: Violaciones a los derechos humanos a la libertad, legalidad y seguridad jurídica, así como a la integridad y seguridad personal.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaoficial General

El cuatro de julio de dos mil cinco, aproximadamente a las quince horas, cuando se realizaban trabajos relacionados con la apertura de un camino del Municipio de Santa Cruz, Nundaco, hacia la comunidad de la ranchería Río Brillante, los trabajadores fueron agredidos con disparos de armas de fuego, resultando lesionados Jesús Hernández Reyes, Margarito León León y el menor Aldahir Pérez Hernández, quien fue trasladado al Hospital Civil de esta ciudad para su atención médica. De la agresión fueron señalados como responsables los señores Heladio Reyes León, Javier Mendoza y Santiago León Galindo.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaoficial General

En la tarde de ese mismo día, aproximadamente quinientos habitantes de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, dirigidos por el Síndico Municipal del Ayuntamiento y el Agente Municipal de San Isidro Vista Hermosa, portando palos, piedras y armas de fuego ingresaron en forma violenta a San Isidro Vista Hermosa, allanando la oficina de la Agencia, de donde sustrajeron y destruyeron mobiliario, enseres y documentos oficiales; luego, bajo amenazas y agresiones obligaron a un grupo de familias compuesto de treinta y ocho personas, a salir de sus domicilios; destruyeron puertas, ventanas y realizaron disparos con armas de fuego. El grupo de familias desalojadas de sus casas estaba conformado en su mayoría, por mujeres y hombres de avanzada edad, así como niños, niñas, y una señora embarazada, a quienes se les obligó a trasladarse en vehículos y otros caminando a la población de Santa Cruz Nundaco y a la Agencia de Policía de Loma Nuhu-cua.

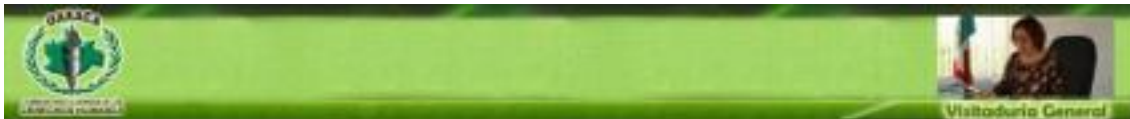
Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaoficial General

Durante el trayecto, las personas trasladadas fueron objeto de insultos, agresiones, amenazas, golpes, presiones psicológicas y tratos crueles, inhumanos y degradantes, por los habitantes de Santa Cruz Nundaco; sufrieron vejaciones toleradas por el Síndico y Agente municipal aludidos; de los detenidos, se escaparon la señora ADELINA GUADALUPE REYES MENDOZA, su hijo ALFREDO PÉREZ REYES y su hermana AURELIA REYES MENDOZA, de nueve y trece años de edad respectivamente. Al llegar a sus destinos, algunos detenidos fueron encerrados en un cuarto de la comandancia de la Policía Local, en los baños públicos y en un anexo del templo principal, en la cabecera municipal; otros, en un cuarto ubicado sobre la tienda comunitaria, en la planta alta de un edificio que alberga las oficinas administrativas de la agencia de Policía Lomas de Nuhu-cua, sin que durante el tiempo en que permanecieron allí les hayan proporcionado alimentos ni agua, y además fueron obligados a realizar sus necesidades fisiológicas en esos espacios.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Los ofendidos fueron liberados en la noche del cinco de julio de dos mil cinco, luego de una negociación en la que intervinieron por una parte el Agente del Ministerio Público Investigador del Primer Turno de Tlaxiaco, el Delegado de Gobierno con sede en ese lugar y el Diputado por el mismo Distrito, y por la otra el Presidente, Síndico municipal y otros integrantes del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, quienes entregaron a los detenidos mediante la firma de una minuta de acuerdos.

Al respecto, esta Comisión solicitó las siguientes colaboraciones:

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

ÚNICA.- Se efectúen acciones para solucionar el fondo del conflicto, y se logre una convivencia basada en un marco de respeto y armonía entre sus habitantes.

AL INSTITUTO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL.

ÚNICA.- Se imparta un curso y se brinde asesoría que permita que los servidores públicos de dichas localidades, actúen con estricto apego a la ley.

Asimismo, se formularon las siguientes recomendaciones:

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaofuria General

PRIMERA.- Se realicen acciones para lograr una solución de fondo al conflicto que sostiene el Municipio de Santa Cruz Nundaco con la Agencia de San Isidro Vista Hermosa.

SEGUNDA.- Se impartan cursos sobre derechos humanos a los Integrantes del Cabildo tanto de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, como de la agencia municipal de San Isidro Vista Hermosa.

TERCERA.- Se realice un curso y asesoría para los servidores públicos que integran ese Honorable Ayuntamiento.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaofuria General

RECOMENDACIÓN 04/2009.

Fecha de emisión: 18 de marzo de 2009.

Autoridad Responsable: Honorable Ayuntamiento de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca.

Quejosa: Elena Gutiérrez Pacheco.

Agraviados: Mayolo Gutiérrez Pacheco, Marcelino Vásquez Torres y César Israel Cabrera Venegas.

Expediente: CDDH/270/(14)/OAX/2009.

Motivo de la Queja: Violaciones a los derechos humanos a la libertad, a la integridad y seguridad personal, así como a la legalidad y a la seguridad jurídica.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaofuria General

El veinticinco de febrero del año que transcurre, los ciudadanos **MARCELINO VÁSQUEZ TORRES, MAYOLO GUTIERREZ PACHECO** y **CÉSAR ISRAEL CABRERA VENÉGAS**, fueron detenidos por órdenes del Síndico Municipal de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca, ante el supuesto secuestro cometido en contra de un taxista y la portación de armas de fuego de uso exclusivo del ejército, siendo golpeados durante su detención. Así también, refirió la impetrante que hasta la fecha de presentación de la queja ante este Organismo, los agraviados no habían sido valorados por un médico ni puestos a disposición del Agente del Ministerio Público, argumentando las autoridades municipales que, al regirse bajo el sistema de usos y costumbres, sería el pueblo quien determinaría su situación jurídica.

Esta Comisión resolvió solicitar las siguientes colaboraciones:

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaofuria General

A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO:

ÚNICA: Se adopten medidas para garantizar a los agraviados, sus derechos humanos conculcados por la autoridad municipal de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca.

A LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS:

PRIMERA: Continúe efectuando acciones para que los agraviados sean puestos de manera inmediata a disposición del Agente del Ministerio Público correspondiente.

SEGUNDA: Brinde capacitación a las autoridades municipales de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca, en materia de aplicación de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaofurto General

A LA COORDINACIÓN GENERAL DE DELEGACIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO.

ÚNICA: Continúe realizando acciones para garantizar a los agraviados, sus derechos humanos vulnerados por la autoridad municipal de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca.

A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO:

PRIMERA: Realice acciones que permitan que los agraviados sean puestos a disposición del Agente del Ministerio Público correspondiente.

SEGUNDA: Se implementen acciones para mantener el orden y tranquilidad pública en Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca.

TERCERA: Inicie procedimiento administrativo de investigación en contra de los servidores públicos que no cumplieron con la medida cautelar aceptada y se impongan sanciones que resulten aplicables.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaofurto General

A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO:

PRIMERA: Continúe realizando acciones para integrar y resolver las indagatorias que con motivo de los hechos analizados, se encuentren pendientes de determinar.

SEGUNDA: Implemente acciones para que los agraviados sean puestos de manera inmediata a disposición del Agente del Ministerio Público correspondiente.

TERCERA: Inicie procedimiento administrativo de investigación en contra de los servidores públicos que incumplieron con la medida cautelar aceptada y en su momento se impongan las sanciones que resulten pertinentes.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaduría General

AL INSTITUTO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL:

ÚNICA: Desarrolle acciones para capacitar, informar, asesorar y difundir programas y proyectos, tendientes a fortalecer la capacidad técnica y jurídica de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca.

A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO:

PRIMERA.- Remita al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de ese Honorable Congreso del Estado, el presente documento.

SEGUNDA: Inicie procedimiento administrativo de investigación en contra del ciudadano Presidente Municipal, Síndico y demás servidores públicos que resulten involucrados del Honorable Ayuntamiento de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaduría General

Con motivo de lo anterior, se emitieron las siguientes Recomendaciones:

PRIMERA.- Se adopten y ejecuten medidas para que los señores **MAYOLO GUTIÉRREZ PACHECO, MARCELINO VÁSQUEZ TORRES** y **CÉSAR ISRAEL CABRERA VENEGAS**, sean puestos a disposición del Agente del Ministerio Público que corresponda.

SEGUNDA.- Se abstengan de realizar actos de autoridad que no estén fundados y motivados conforme a derecho, que lesionen a los agraviados en su persona o derechos, o tolerar que particulares, escudados bajo el argumento de que en aplicación del régimen de usos y costumbres, cometan actos que atenten en contra de su integridad y seguridad personal.

TERCERA.- Que el Instituto Estatal de Desarrollo Municipal así como a la Secretaría de Asuntos Indígenas, orienten en materia de derechos humanos.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaofurto General

RECOMENDACIÓN 05/2009.

Fecha de emisión: 26 de marzo de 2009.

Autoridad Responsable: Secretaría de Seguridad Pública.

Quejosa: Guillermina Cruz López.

Agraviada: Misma.

Expediente: CDDH/111/(21)/OAX/2009.

Motivo de la Queja: Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaofurto General

La interna GUILLERMINA CRUZ LÓPEZ, actualmente se encuentra privada de su libertad personal en el Reclusorio Regional de Tehuantepec, Oaxaca, compurgando dos diversas penas, la primera impuesta por el Juez Sexto de Distrito con sede en Salina Cruz, Oaxaca, en el expediente 71/90 en donde fue sentenciada a 10 años de prisión y al pago de una multa por la cantidad de \$ 840,500.00, al ser encontrada penalmente responsable en la comisión del delito contra la salud en la modalidad de venta de marihuana, sentencia que fue confirmada por el Primer Tribunal Unitario del Décimo Tercer Circuito en el Estado, en el toca penal 804//91, pena de prisión computable a partir del 5 de febrero de 1990; la segunda pena le fue impuesta por el Juez Primero Penal de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, en la causa penal 30/990 Bis, en la que fue sentenciada a 35 años de prisión y al pago de \$19,908.00 por concepto de reparación del daño como responsable en la comisión de los delitos de homicidio calificado y lesiones, sanción que fue confirmada por los CC. Magistrados de la Tercera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en el Toca Penal 1257/993, pena computable a partir del 6 de febrero de 1990.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaofurto General

No obstante el criterio establecido por las autoridades jurisdiccionales, en el sentido de que dichas penas serían compurgadas a partir del 5 y 6 de febrero de 1990, respectivamente, la entonces Dirección de Prevención y Readaptación Social del Estado, determinó mediante acuerdo número 2026 de fecha once de julio de dos mil uno, modificar esa modalidad y establecer que la compurgación de las penas se haría de manera sucesiva; para ello, mediante el acuerdo citado, se dejó sin efecto todo lo actuado en el expediente administrativo 25068 respecto al proceso 30/990 Bis; dicho criterio fue compartido por la Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas Sancionadoras del Estado, al aseverar que la agraviada debería compurgar primero la sentencia emitida por el Juez Federal y posteriormente empezaría a compurgar la sentencia del fuero común; por lo tanto resultaba improcedente concederle la libertad anticipada. Con motivo de lo anterior, se emitieron las siguientes Recomendaciones:

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaofurto General

PRIMERA.- Gire instrucciones a la Directora General de Ejecución de Sanciones y Medidas Sancionadoras del Estado, para que revoque el acuerdo número 2026 de fecha once de julio de dos mil uno, y emita una resolución que determine si la impetrante cumple con las exigencias legales respecto al posible otorgamiento de algún beneficio preliberacional.

SEGUNDA.- Efectúe un curso de capacitación en materia de derechos humanos dirigido a los Directores, Encargados y Alcaldes de los Reclusorios del Estado; así como del personal adscrito al área jurídica de la Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas Sancionadoras del Estado.

TERCERA.- Instruya a los Directores, Encargados y Alcaldes de los Centros Penitenciarios del Estado, así como al personal adscrito al área jurídica de la Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas Sancionadoras del Estado, realicen una revisión de los expedientes administrativos de ejecución de sentencias que tienen a su cargo.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaofuria General

RECOMENDACIÓN 06/2009.

Fecha de emisión: 30 de marzo de 2009.

Autoridad Responsable: Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y Honorable Ayuntamiento de San Pedro Ixtlahuaca, Oaxaca.

Quejosa: Edith Cruz Valdivia.

Agraviados: Alumnos del Jardín de Niños "Juventino Rosas", ubicado en la Agencia de Policía Municipal Rancho de los Audelo, San Pedro Ixtlahuaca, Oaxaca.

Expediente: CDDH/276/(01)/OAX/2009.

Motivo de la Queja: Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica, así como al derecho a la educación.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaofuria General

El dos de marzo del año en curso, el Agente de Policía Municipal del Rancho de los Audelo, San Pedro Ixtlahuaca, Oaxaca, sin motivo ni sustento legal alguno, acompañado de un grupo de habitantes de esa misma población, se constituyeron en las instalaciones del Jardín de Niños "JUVENTINO ROSAS" ubicado en la citada Agencia de Policía, y procedieran a tomar las instalaciones del citado plantel educativo, cercándolo con malla ciclónica, argumentando que por acuerdo de asamblea de fecha uno de marzo de dos mil nueve, debía cerrarse la citada escuela o en su defecto la quejosa debería irse de la misma, toda vez que desde hace cuatro años la quejosa había tenido problemas con los vecinos de la citada comunidad, por ello han solicitado al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, el cambio de la citada docente sin recibir respuesta alguna al respecto, por tal motivo tomaron dicha determinación, sin considerar que con ello estaban privando el derecho a la educación a los veintidós alumnos que asisten a la citada escuela. Con motivo de lo anterior, se emitieron las siguientes Recomendaciones:

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visita General

AL DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

PRIMERA.- Se agoten los mecanismos necesarios con la finalidad de que los alumnos del Jardín de Niños "Juventino Rosas", continúen con sus actividades académicas.

SEGUNDA.- Inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos que incumplieron con la medida cautelar decretada.

TERCERA.- Instruya a las autoridades responsables, para que sean diligentes a las facultades y atribuciones que les confiere el Reglamento General de las Condiciones de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública, y la Ley Estatal de Educación.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visita General

AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO IXTLAHUACA, OAXACA.

PRIMERA.- Instruya al Agente de Policía Municipal del Rancho de los Audelo, perteneciente a ese Ayuntamiento, para que permita el acceso a las aulas del Jardín de Niños antes citado, para que los alumnos puedan reanudar sus actividades escolares.

SEGUNDA.- Se inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del Agente de Policía Municipal del Rancho de los Audelo.

TERCERA.- Instruya al citado Agente de Policía Municipal se abstenga de realizar actos de autoridad que no estén fundados y motivados.

CUARTA.- Solicite al Instituto Estatal de Desarrollo Municipal así como a la Secretaría de Asuntos Indígenas, que les orienten respecto de la coexistencia de los usos y costumbres comunitarios con el derecho positivo vigente en el Estado.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaofuria General

RECOMENDACIÓN 07/2009.

Fecha de emisión: 31 de marzo de 2009.

Autoridad Responsable: Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Amilpas, Centro, Oaxaca.

Quejosa: Norma Judith Cruz Esperón.

Agraviada: Misma.

Expediente: CEDH/823/(01)/OAX/2006.

Motivo de la Queja: Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaofuria General

Con fecha cinco de octubre de dos mil cinco, le fue expedida a la quejosa **NORMA JUDITH CRUZ ESPERÓN**, una licencia de funcionamiento comercial con giro de centro nocturno, la cual fue firmada por el Regidor de Hacienda y el Director de Comercio, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, haciéndole creer la citada autoridad Municipal que la referida licencia fue autorizada mediante sesión de Cabildo.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Procuraduría General

Este Organismo estimó que habían quedado acreditadas las violaciones a los derechos humanos de la quejosa, por tal motivo, mediante resolución de fecha cinco de mayo dos mil ocho, formuló al Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, la siguiente Propuesta de Conciliación: *PRIMERA.- Tomando en consideración que los ciudadanos JESÚS MIGUEL GARZA QUINTANA y FLORIBERTO RODRÍGUEZ JARQUÍN Presidente Municipal y Regidor de Hacienda del Municipio de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, eran servidores públicos de elección popular, cuya responsabilidad corresponde determinar al H. Congreso del Estado ... inicie el procedimiento administrativo correspondiente en contra de las citadas autoridades municipales ... SEGUNDA.- Giren por escrito instrucciones al Órgano de Contraloría interna de ese Municipio, para que ... inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad al ciudadano CECILIO ISAAC JARQUÍN SANTOS, Director de Comercio del citado Ayuntamiento TERCERA.- Si del resultado del procedimiento administrativo de responsabilidad instruido a los servidores públicos anteriormente citados, se revela la existencia de hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad penal, se dé vista con los mismos a la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se inicie la averiguación previa correspondiente CUARTA.-... Gire sus respetables instrucciones por escrito a quien corresponda para que se les brinde obligatoriamente capacitación en derechos humanos a todo el personal que labora en esa Institución....*

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Procuraduría General

Propuesta de Conciliación que no fue aceptada por lo que el Presidente Municipal Constitucional de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, sin motivo ni razón alguna, se abstuvo de instruir en tiempo y forma el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad, lo cual redundaba en una violación a los derechos humanos de la citada quejosa.

Este Organismo solicitó las siguientes colaboraciones:

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Procuraduría General

A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

PRIMERA. Inicien procedimiento administrativo en contra del Presidente Municipal de Santa Cruz Amilpas, Centro, Oaxaca, al permitir que operara la prescripción de la responsabilidad administrativa incurrida por los ciudadanos FLORIBERTO RODRÍGUEZ JARQUÍN y CECILIO ISAAC JARQUÍN SANTOS, quienes se desempeñaron como Regidor de Hacienda y Director de Comercio.

SEGUNDA. Si del resultado del procedimiento administrativo de responsabilidad se revela la existencia de hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad penal, de vista con los mismos a la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que inicie la averiguación previa correspondiente.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Procuraduría General

AL INSTITUTO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL.

ÚNICA. Se desarrollen acciones para capacitar, informar, asesorar y difundir programas y proyectos, tendientes a fortalecer la capacidad técnica y jurídica de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Amilpas, Centro, Oaxaca.

Con motivo de lo anterior, se emitieron las siguientes Recomendaciones:

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaofuria General

PRIMERA.- Que el Presidente Municipal de ese Ayuntamiento sea diligente y cña su actuaci3n estrictamente a las facultades y atribuciones que en cada caso especifico le confiere la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, para evitar incurrir en violaciones como las que se acreditaron en el presente documento.

SEGUNDA.- Se realice una revisi3n de los expedientes administrativos en donde han sido otorgadas licencias de funcionamiento comercial para verificar si cumplen con los requerimientos de ley.

TERCERA.- Se brinde capacitaci3n en derechos humanos al personal que labora en ese Ayuntamiento.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaofuria General

RECOMENDACI3N 08/2009.

Fecha de emisi3n: 02 de abril de 2009.

Autoridad Responsable: Secretario de Seguridad P3blica del Estado.

Quejasas: Guadalupe Tejeda Keb y Josefina R3os Pacheco.

Agraviados: 3scar Flores Gonz3lez, Lucio Altamirano Mata o Lucio Altamirano o Jos3 Lucio Altamirano y otros internos.

Expediente: CDDH/081/(13)OAX/2009.

Motivo de la Queja: Violaciones a los derechos humanos a la igualdad y al trato digno, y a la integridad y seguridad personal.

El d3a veintisiete de noviembre de dos mil ocho fueron trasladados veintinueve internos de la Penitenciar3a Central del Estado al Reclusorio Regional de Miahuatl3n de Porfirio D3az, Oaxaca, donde diecinueve de ellos fueron ingresados al denominado m3dulo de alta seguridad, eespecíficamente en el pasillo "D".

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Procuraduría General

A partir de entonces el personal de seguridad y custodia ha realizado seis revisiones a las celdas, pertenencias y personas de los internos, siendo que en la última de ellas, la efectuada el veinte de enero de dos mil nueve, en la que participaron entre veinte a veinticinco custodios, algunos cubiertos del rostro con pasamontañas, portando toletes y escudos, encabezados por GENARO ZÓTICO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, identificado como Jefe de Celadores de los dos turnos, provocaron lesiones a los internos LUCIO ALTAMIRANO MATA, ANTONIO OROZCO GÓMEZ, OSCAR FLORES GONZÁLEZ y MARTÍN CRUZ PERALES; y dieron tratos crueles, inhumanos y degradantes a los diecisiete reclusos restantes cuyos nombres son: VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ZENÓN GÓMEZ PINACHO, LUIS ALBERTO BAUTISTA CARRERA, ADRIAN ALAFITA MORALES, SERGIO ANTONIO CHAVARRÍA ZÚÑIGA, JOSÉ AGUILAR CRUZ, GONZALO ESTRADA CASTRO, FLORIBERTO GARNICA RÍOS, LUIS GERMÁN FLORES GARCÍA DEL CASTILLO, CRISTOBAL GARCÍA CRUZ, MARTÍN REYNAGA SANTOS, LUIS MIGUEL MARTÍNEZ AQUINO, ARTURO MARÍN CASTILLEJOS, LUIS URIEL SANTIAGO MERINO, SERGIO VASQUEZ CABRERA, JOSÉ TRINIDAD SÁNCHEZ ESQUIVEL y, FIDEL RAMOS JIMÉNEZ.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Procuraduría General

Al respecto, según refieren los internos agraviados, el personal de seguridad y custodia participante los sacó de sus celdas llevándolos al área de usos múltiples del mismo módulo de alta seguridad, los formaron en posición de "Cristo" con la cara hacia la pared, azotándoles a algunos la cabeza contra dicha pared, profiriéndoles palabras obscenas, abriéndoles la boca para revisarlos, humillándolos y obligándolos a tener la cabeza hacia abajo, y quien levantaba la cabeza era golpeado violentamente, fueron desnudados, y si no se quitaban rápido la ropa los golpeaban, los obligaron a realizar sentadillas y "lagartijas" encontrándose desnudos; sin que en ningún momento les hubiesen encontrado algo prohibido.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visita General

Señalan que las agresiones a los internos son continuas, los golpean por cualquier cosa, restringen la visita de la familia, tratan mal a los hijos de los presos y los dejan sin comer.

Con motivo de lo anterior, se emitieron las siguientes Recomendaciones:

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visita General

PRIMERA.- Se inicie y concluya procedimiento de responsabilidad en contra del Director del Reclusorio Regional de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, del encargado del denominado módulo de alta seguridad del Reclusorio Regional de Miahuatlán, Oaxaca, del personal de seguridad y custodia y demás servidores públicos que hubiesen participado en los hechos aquí analizados.

SEGUNDA.- Instruya a los Directores, Encargados y Alcaldes de los diferentes Centros de reclusión en el Estado, a efecto de que se cumplan con los ordenamientos jurídicos que establecen el procedimiento a seguir para la imposición de sanciones.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaofuria General

TERCERA.- Cesen las restricciones impuestas unilateralmente a los agraviados y puedan gozar de todos los beneficios que les otorgan los Instrumentos Internacionales citados y demás ordenamientos aplicables.

CUARTA.- Se efectúe un curso de capacitación en materia de derechos humanos dirigidos a los Directores, Encargados, Alcaldes y Jefes de Seguridad de los Reclusorios del Estado.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaofuria General

RECOMENDACIÓN 09/2009.

Fecha de emisión: 03 de abril de 2009.

Autoridad Responsable: Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Quejas: Sarahid Carolina Laureano García y Manuel Ávila Gallardo.

Agraviado: Menor Óscar Francisco García Laureano.

Expediente: CDDH/008/SMH/(17)/OAX/2009.

Motivo de la Queja: Violaciones a los derechos humanos a la educación.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaduría General

El menor OSCAR FRANCISCO GARCÍA LAUREANO cursó el primero y segundo bimestre del presente ciclo escolar 2008-2009, del segundo grado de instrucción primaria en la Escuela Primaria Rural Estatal "Lázaro Cárdenas" en Zipolite, Pochutla, Oaxaca; sin embargo, la madre del menor, por motivos económicos decidió reinscribirlo en la Escuela Primaria "Leona Vicario" ubicada en Puerto Ángel, Pochutla, Oaxaca, que se ubica a diez metros de su domicilio, por tal motivo con fecha veintiséis de enero del año en curso le fue expedida la constancia de estudios respectiva, y el día nueve de febrero del año que transcurre, la quejosa solicitó a la Directora de dicho Centro Educativo la reinscripción correspondiente, sin que hasta el día de la emisión de la Recomendación se hubiera realizado la citada reinscripción.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaduría General

Lo anterior obedece a que la Directora en mención ha solicitado a la quejosa, entre otros requisitos para la reinscripción del menor, que exhiba el comprobante de estudios correspondiente al tercer bimestre, el pago de cien pesos como cuota voluntaria y que firme el Reglamento Interno de la escuela primaria en comento; requisitos que no tienen sustento legal alguno. Con motivo de lo anterior, se emitieron las siguientes Recomendaciones:

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaofurto General

PRIMERA.- Se reinscriba al menor **OSCAR FRANCISCO GARCÍA LAUREANO** al segundo grado de la Escuela Primaria "Leona Vicario" de Puerto Angel, Pochutla, Oaxaca.

SEGUNDA.- Realice las acciones tendientes a lograr que el citado menor se regularice durante el bimestre de enero y febrero, así como hasta la fecha de su reinscripción.

TERCERA. - Se inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de la Directora del plantel, y del Delegado de Servicios Educativos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca en Puerto Escondido, así como en contra de los demás servidores públicos que hayan tenido la obligación de atender y solucionar la controversia.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaofurto General

CUARTA.- Gire instrucciones a los servidores públicos responsables y a quien o quienes hayan tenido la obligación de atender y solucionar la controversia, para que sean diligentes y ciñan su actuación a las facultades que les confiere el Reglamento General de las Condiciones de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, y la Ley Estatal de Educación.

QUINTA.- Gire instrucciones a los Directores de los diversos niveles educativos, para que éstos ordenen al personal docente que tienen a su cargo.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaduría General

RECOMENDACIÓN 10/2009.

Fecha de emisión: 30 de abril de 2009.

Autoridad Responsable: Secretaría de Finanzas y Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Quejosos: Rosendo Cruz Reyes, Eduardo Cruz Cruz, y Felipe Reyes Cruz.

Agraviados: Mismos.

Expediente: CDDH/124/(01)/OAX/2008.

Motivo de la Queja: Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaduría General

Los ciudadanos ROSENDO CRUZ REYES, EDUARDO CRUZ CRUZ Y FELIPE REYES CRUZ, concesionarios del servicio público de transporte en la población de San Miguel Albarradas, Tlacolula, Oaxaca, refirieron que les sorprendió el hecho de que el catorce de enero de dos mil ocho, seis camionetas del servicio público de transporte llevaran placas de circulación del Estado, porque el Gobernador Constitucional no había expedido concesiones o permisos para prestar el servicio público, ya que ordenó la suspensión de publicación de convocatorias y la expedición de concesiones y permisos en el Estado, como así lo publicó en su acuerdo número 18 de fecha once de mayo de dos mil seis; por lo que el quince de enero de ese mismo año, solicitaron información al Director Jurídico de la Coordinación General del Transporte del Estado sobre el registro de las placas números 2RTL 996; 2RTL 998; 2RTL 993; 2RTL 999 y 2RTL 997 a nombre de los ciudadanos LORENZO PACHECO CRUZ, SERAFÍN MARTÍNEZ CRUZ, FRUCTUOSO MARTÍNEZ CRUZ, JAVIER CRUZ CRUZ, ANASTASIO MARTÍNEZ CRUZ y LAUREANO CRUZ MARTÍNEZ, y en respuesta dicho servidor público indicó que una vez realizada la consulta en la base de datos de esa Coordinación, no se obtuvo registro de concesión o permiso de transporte a nombre de las citadas personas; sin embargo, las personas anteriormente señaladas siguen ostentándose como concesionarios de transporte y continúan prestando el servicio de pasaje en la población de San Miguel Albarradas, Tlacolula, Oaxaca, a la vista de los Agentes y Delegado de Tránsito en Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, sin que éstos efectúen la detención de las unidades referidas.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Procuraduría General

Esta Comisión solicitó las siguientes colaboraciones:

A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ÚNICA.- Inicie averiguación previa en contra de los ciudadanos LORENZO PACHECO CRUZ, JAVIER CRUZ CRUZ, SERAFÍN CRUZ CRUZ, FRUCTUOSO MARTÍNEZ CRUZ y LAUREANO CRUZ MARTÍNEZ; e instruya al Agente del Ministerio Público de la Mesa II del Sector Central de Averiguaciones Previas y Consignaciones, para que enderece la averiguación previa número 8194(S.C.)/2008 ó 128 (S.J.CH.)/2008 en contra de ARMANDO FERNÁNDEZ MIRÓN y ERICK BEJARANO CRUZ, encargados de realizar la solicitud y entrega de placas a las Recaudaciones de Rentas solicitantes, y en contra de los demás servidores públicos que hubiesen participado en tales hechos.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Procuraduría General

A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO.

ÚNICA.- Efectúe auditorías e inspecciones en el Almacén General del Gobierno del Estado y en las Recaudaciones de Rentas del Estado; asimismo, practique diligencias a efecto de contar con elementos suficientes para la mejor substanciación del asunto que se investiga y a la brevedad resuelva el Cuaderno de Antecedentes 22/2008.

Con motivo de lo anterior, se emitieron las siguientes Recomendaciones:

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaoferta General

A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO:

PRIMERA.- Ordene al Director de Tránsito del Estado, que realice operativos destinados a detener los vehículos de los señores LORENZO PACHECO CRUZ, JAVIER CRUZ CRUZ, SERAFIN CRUZ CRUZ, FRUCTUOSO MARTÍNEZ CRUZ y LAUREANO CRUZ MARTÍNEZ; así mismo, implemente operativos para detener vehículos de motor que portan placas de circulación correspondientes a los ciento ochenta y un juegos de placas que se encuentran reportadas como robadas.

SEGUNDA.- Inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del encargado de la Delegación de Tránsito del Estado en San Pablo Villa de Mitla, Tlaxiaco, Oaxaca, y demás servidores públicos que incumplieron con la medida cautelar decretada por este Organismo.

TERCERA.- Instruya al encargado de la Delegación de Tránsito del Estado en San Pablo Villa de Mitla, Tlaxiaco, Oaxaca, y Agentes de Tránsito del Estado al mando de éste último, a efecto de que sean diligentes y cifien su conducta a las facultades y atribuciones les confiere la Ley de Tránsito Reformada del Estado y su Reglamento.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaoferta General

A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

PRIMERA.- Instruya al personal adscrito a la Unidad Técnica de Ingresos dependiente de la Dirección de Ingresos de esa Secretaría, para que vigilen cuidadosamente el resguardo de las placas de circulación de vehículos que envía el Gobierno del Estado.

SEGUNDA.- Se instrumenten mecanismos de control apropiados, a fin de que la Unidad Técnica de Ingresos de la Dirección de Ingresos de esa Secretaría, lleve una revisión de la recepción y entrega de placas de circulación de vehículos a las diferentes Recaudaciones de Renta.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaoficina General

RECOMENDACIONES EN TRÁMITE

En el Departamento de Seguimiento de Recomendaciones de este Organismo, se tramitan actualmente 73 Recomendaciones, de las cuales, 3 corresponden al año 2002, 4 al 2003, 5 a 2004, 3 al 2005, 10 al 2006, 12 al 2007, 27 al 2008 y 10 al 2009.

En atención a la prosecución de su trámite, a la fecha las autoridades responsables han dado cumplimiento a diversos puntos recomendados; sin embargo aún restan por cumplir algunos otros.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visitaoficina General

RECURSOS DE IMPUGNACIÓN:

Expedientes de queja CDDH/604/(01)YOAX/2008 y CDDH/1192/(01)YOAX/2008. El veinticuatro de marzo del año en curso, se recibió el oficio número 10790, suscrito por el DR. MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS, Director General de Quejas y Orientación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual solicita información relacionada con el recurso de impugnación presentado por la ciudadana GLORIA GUADALUPE CRUZ. Dicho recurso, fue concluido por resultar notoriamente improcedente.

Hasta el momento no se cuenta con recurso alguno en trámite, en virtud de que todos los que fueron interpuestos se desecharon.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visita General

MEDIDAS CAUTELARES

Fueron emitidas **73** Medidas Cautelares, **34** a Autoridades Municipales, **06** a la Procuraduría General de Justicia del Estado, **12** al Instituto Estatal de Educación Pública, **14** a la Secretaría de Seguridad Pública, **1** a los Servicios de Salud de Oaxaca, **1** a la Coordinación de Transporte del Estado, **1** al Instituto Mexicano del Seguro Social, **1** al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, **1** a ADOSAPACO, **1** al Colegio de Bachilleres de Oaxaca, y **1** a la Secretaría de Cultura.

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009



Visita General

EXPEDIENTES RECIBIDOS

EXP. RECIBIDOS EN LA OFICINA CENTRAL	EXP. RECIBIDOS EN LAS OFICINAS REGIONALES	TOTAL RECIBIDOS:
288	71	359

EXPEDIENTES RESUELTOS:

	TOTAL CONCLUIDOS
OFICINA CENTRAL	211
OFICINAS REGIONALES	96
TOTAL	307

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009

CAUSALES DE CONCLUSIÓN

RESUELTOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO:	25
NO VIOLACIÓN A D. I.E.	20
INCOMPETENCIA AUTORIDAD FEDERAL:	32
INCOMPETENCIA ASUNTO ENTRE PARTICULARES:	7
INCOMPETENCIA ASUNTO LABORAL:	5
INCOMPETENCIA ASUNTO JURISDICCIONAL:	4
INCOMPETENCIA POR CUESTIÓN DE TERRITORIO:	1
DESISTIMIENTO DEL QUEJOSO:	42
RECOMENDACIONES:	6
OTRA:	1
NO RESPUESTA LA OFICIA:	21
FALTA DE INTERÉS DEL QUEJOSO:	30
ACURRIACIÓN:	1
NO EXISTEN ELEMENTOS:	1
IMPROCEDENCIA:	1
PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN ACEPTADAS:	8
PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN PERO NO ACEPTAR:	15

TOTAL CAUSALES: 337

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009

EXPEDIENTES CONCLUIDOS MARZO Y ABRIL DE 2009

	CONCLUIDOS EN MARZO	CONCLUIDOS EN ABRIL	TOTAL CONCLUIDOS
OFICINA CENTRAL	99	112	211
OFICINA REGIONAL	25	21	46
TOTAL GLOBAL	124	133	257



Visita General

EXPEDIENTES EN TRÁMITE HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2009

	TOTAL
OFICINA CENTRAL	919
OFICINAS REGIONALES	328
TOTAL GLOBAL	1247

Informe de Actividades Marzo-Abril del 2009

